



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017, aprobado en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2.016 sin alegaciones, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	193.500,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	5.000,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	393.200,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	143.800,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.	47.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	782.500,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6º.- Enajenación de Bienes.	50.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	35.500,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	85.500,00
TOTAL INGRESOS.	868.000,00 €

GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de personal	392.000,00
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios	262.100,00
Capítulo 3º.- Gastos financieros	100,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	63.200,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	717.400,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	127.200,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	23.400,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.	150.600,00
TOTAL GASTOS	868.000,00 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

Denominación del puesto: 1 Secretaría-Intervención.

Denominación del puesto: 1 Peón Usos Múltiples-Alguacil

Personal Laboral

a) Personal Fijo

Denominación del puesto: 1 Limpiadora Ayuntamiento





Denominación del puesto: 1 Auxiliar administrativo (media jornada)

Residencia Municipal:

- 5 Gerocultoras
- 1 Directora-Enfermera
- 1 Fisioterapeuta
- 1 Animadora sociocultural
- 1 Limpiadora- Veladora
- 1 Limpiadora Residencia
- 1 Cocinera

b) Personal eventual laboral:

- Contrataciones temporales: hasta 3 peones (según necesidades)
- Contrataciones temporales: 2 socorristas (periodo de apertura de piscina)
- Planes de empleo.
- Sustituciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villabáñez, a 12 de enero de 2.017.- El Alcalde.- Fdo.: Juan Ávila Repiso.

